

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número sualio 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Extracto del acta de la sesión de 20 de Mayo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de haber sido nombrados Vocales de la Corporación, D. Rafael Urosas y Díaz y D. José María Pontes en concepto de padres de familia, y hallándose presentes dichos señores fueron reconocidos como Vocales.

Manifiestar á la Autoridad eclesiástica de la Diócesis y á D. Valentín Ruiz, Cura Párroco de San Nicolás y Vocal que ha sido de esta Corporación, el sentimiento de que por su avanzada edad y su estado de salud no pueda continuar prestando su eficaz cooperación é ilustrada competencia en la resolución de los asuntos encomendados á esta Corporación.

Desestimar las instancias de D. Pedro Cogolludo, por no tener derecho á solicitar por concurso la Escuela de Lozoyuela; las de Doña Francisca Minguez Iglesias, Doña Juliana Hernando, Doña Luisa Colmenares, D. Lorenzo Moreno Raya, D. Pedro Alonso Hernández, Don Manuel Escayola, D. Isidoro Lázaro Sotillo y D. Máximo Martín Romero, por no haber presentado todos los documentos necesarios, y las de Doña Faustina Carolina Horcajada, Doña Bernarda Torrico

y Doña Isidora Espejo de las Heras, por haber llegado sus expedientes transcurrido el plazo legal.

Proponer para la Escuela de niños de Buitrago á D. Raimundo Gómez Tutor. Majadahonda, D. Luis Galán y Moreno.

Álamo (El), Doña Teresa Estades Tachón, quedando desierto el concurso de traslado para la sustitución de la Escuela de Niñas de Paracuellos; para Lozoyuela, D. Andrés de la Cruz Barrio.

Belmonte (sustitución), Doña Julia Salazar Martínez.

Peralejo, D. Félix Jiménez Mateo.

Torrejón de la Calzada, Doña María Jesús González Valencia.

Valdepiélagos, Doña Juana Gómez Marina.

Velilla de San Antonio, D. Melchor Ruiz de Olano.

Moraleja, D. Francisco Martínez Benedicto.

Valdemanco, D. Julián Sotillos.

Robregordo, D. Pedro Nafra.

Fresnedillas, D. Román Crespo del Campo.

Madarcos, Doña Carmen Tudela Madrugal.

Torremocha, Doña Micaela Urive.

Sieteiglesias, Doña Pilar Méndez Villanúa.

Proponer como resultas del concurso de Octubre: para Patones, D. Juan Díaz López, y por el de Enero, para Gascones, Doña María Domingo Vallarín.

Llamar la atención del Ilmo. Sr. Rector sobre el nombramiento hecho para la Escuela de niñas de Fuenlabrada á favor de Doña Juliana Santillana, no estimando la propuesta hecha por la Junta á favor de otra más atendible.

Fueron nombrados Maestros interinos: de

Redueña, Doña Lucía Concepción Jiménez.

Canillas, Doña Dolores Jiménez de León.

Colmenarejo, D. Alberto de Marcos Ayestarán.

Quedar enterada de que D. Antonio María González no había tomado posesión de la Escuela de Chamartín: de haberse reducido la Escuela de niños de Chapinería á la categoría de 625 pesetas: de haberse suprimido por Real orden de 6 del corriente la Escuela incompleta de Perales de Milla, anejo de Quijorna: de haberse concedido un mes de licencia á Doña Pilar Martínez Gil, Maestra de Alcalá: de que los Maestros Sres. Villaverde y Alhambra, de Arganda y Chinchón, habían desistido de la permuta intentada.

Proponer para la Escuela de niñas de Valdemoro, pagada en parte por la fundación del Sr. Conde de Llerena, á Doña Joaquina Verdú, como comprendida en la Real orden de 14 de Julio de 1883.

Decir al Alcalde de Las Rozas que abone á la Maestra Doña Teresa Estades las cantidades convenidas como exceso sobre el importe del alquiler para pago de esta obligación.

Desestimar una instancia de D. Benito Lamberti pidiendo se aprueben las cuentas de material de la Escuela que desempeña interinamente, disponiendo se esté á lo acordado en la sesión anterior.

Decir al Alcalde de Venturada facilite casa-habitación al Maestro de aquella villa.

Manifiestar á D. Alejandro Arévalo, Maestro de Navalagamella, que se halla autorizado por la ley para desempeñar provisionalmente el cargo de Secretario del Juzgado municipal, el de Sacristán de la parroquia, y por resultar también que la enseñanza se halla atendida con esmero por el mucho celo del Maestro.

Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y la Maestra de Majadahonda.

Reparar las cuentas de material de la Escuela de Patones á cargo de D. Vicente Laredo, y obligar al Alcalde á que sa-

tisfaga á éste las cantidades que por retribuciones se le adeudan.

Nombrar Médico que reconozca á Doña Antonia Fernández y Moreno, Maestra de Chinchón, que solicita servir su Escuela por medio de sustituta por imposibilidad física.

Obligar al Maestro de la Escuela de niños de Torres á que remita la copia de las observaciones hechas por el Inspector en la visita ordinaria.

Oír á la Maestra de Bustarviejo sobre sus faltas de asistencia á la Escuela, encargando que en el caso de ser justificada la ausencia, quede al frente de la Escuela persona aceptada por la Junta local.

Oír á la Maestra de Garganta sobre los cargos que se le han hecho acerca del estado de la enseñanza de las niñas.

Elevar á la Superioridad con favorable informe el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta local de Chinchón á favor de D. Natalio Moraleda, según lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero de 1883.

Dar las gracias á D. Ricardo Martín, Maestro de San Martín de Valdeiglesias, por un donativo de libros para los niños pobres de su Escuela.

Manifestar á D. Eugenio Calvo Fernández, Maestro de San Martín de la Vega, que se ha visto con satisfacción su propósito de mejorar la instrucción de la juventud, abriendo una Escuela de adultos.

Conceder 15 días de licencia á D. Pedro José Ortiz, Maestro de San Fernando.

Pasar á la Escuela Normal de Maestros el expediente de D. Vicente Laredo que solicita examen para obtener certificado de aptitud.

Madrid 27 de Mayo de 1886.—El Presidente accidental, Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hallándose vacante en esta capital el estanco núm. 37 de orden, situado en el barrio de Marconell, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885 y art. 5.º del reglamento para su ejecución de 10 de Octubre, publicado en la *Gaceta* de 13 de Noviembre siguiente, la Delegación de mi cargo advierte á los aspirantes, que deberán ser sargentos en activo servicio con las condiciones que exige el art. 1.º de la ley, ó á falta de éstos, viudas, hijas ó hermanas de los individuos muertos en campaña ó prestando servicio en puntos epidemiados de la Península y Ultramar, elevan las solicitudes á S. M. la Reina Regente, por conducto del Ministerio de la Guerra, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho para la expresada expendeduría de tabacos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 5 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Alcorcón.

El 6 de Junio, de diez á doce de la mañana, en el Ayuntamiento, se subastarán los puestos públicos por consumo para el año de 1886-87 á la exclusiva y el pan y tienda de libre venta por no haber licitador el 30 de Mayo, bajo el pliego de condiciones, tipo y rectificación de precios que se halla de manifiesto en la Secretaría.

En el mismo día y de doce á una, se subastará la medida y romana en el Ayuntamiento.

Alcorcón y Mayo 30 de 1886.—El Alcalde, Francisco Puentes.

Alameda del Valle.

Se halla terminado y expuesto al público el reparto de la contribución territorial de este pueblo, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Alameda del Valle 2 de Junio 1886.—El Teniente Alcalde, Ramón Onofre.

Canillejas.

Se halla concluido y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo formado para el próximo año de 1886 á 1887, y durante dicho plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Canillejas 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Eugenio Linares.—Por su mandado, Apolinar Ruiz de Galarreta.

Colmenar de Oreja.

Sin embargo de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la Junta pericial de esta villa ha acordado poner al público por 15 días, contados desde hoy, el apéndice al amillaramiento como base del reparto de contribución territorial de la misma para el año económico de 1886-87, con el fin de que los interesados en el alta ó baja de su riqueza puedan reclamar de agravio.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aranjuez, Chinchón, Villaconejos, Valdalguna y Belmonte de Tajo, para que se sirvan ordenar la publicidad conveniente de este anuncio.

Colmenar de Oreja 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, V. Benito.

Collado Villalba.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1886 á 1887, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Collado Villalba 29 Mayo 1886.—El Alcalde, Antonio Fajardo.

Chamartín de la Rosa.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial, cultivo y ganadería del año 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados; pre-

viéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chamartín de la Rosa 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Guadarrama.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, desde la fecha, para oír reclamaciones; previniendo que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Guadarrama 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Loeches.

El apéndice del amillaramiento, base de la contribución territorial, inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en esta villa en el próximo año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días á fin de que los señores contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y reclamar de agravio si lo hubiere; y transcurrido el plazo fijado será remitido á la Superioridad para su aprobación, si procede.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas interese.

Loeches á 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde constitucional, Félix A. Maja-granzas.

Piñuécar.

ESTADO que forma el Alcalde que suscribe de la recaudación de fondos é inversión de los mismos en el tercer trimestre del año económico de 1885 á 86.

Recaudado en el tercer trimestre de 1885-86.	Pesetas. Cént.
TOTAL.....	

Inversión de fondos en el periodo referido.	Pesetas. Cént.
TOTAL.....	

Piñuécar y Mayo de 1886.—El Alcalde, Isidoro Andrés.

Titulcia.

Terminada la formación del amillaramiento refundido y rectificado de la riqueza de esta villa por la Junta de amillaramiento de la misma, con arreglo al Real decreto y reglamento de 30 de Septiembre último, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean oportunas; contándose dicho término desde el

día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según disponen los artículos 78 y 79 del referido reglamento.—El Alcalde, Gabino Lasarte.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Marcelino Muñoz.

Valdaracete.

Se halla vacante la plaza de Sangrador titular de esta villa con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde que suscribe hasta el día 30 de Junio próximo.

Valdaracete 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde accidental, Matías García Porrero.

Valdeavero.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 87 por el término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinar sus cuotas; pasados éstos no se admitirá ninguna reclamación.

Valdeavero 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Venancio López.

Valdeavero.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1886 á 87 se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que dentro de dicho término, contado desde este día, puedan los industriales comprendidos en la misma interponer reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdeavero 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Venancio López.

Vallecas.

En los días 6 y 13 de Junio próximo, y hora de diez á once y media de sus mañanas, se subastan ante el Ayuntamiento de esta villa los arbitrios municipales de peso y medida de uso voluntario y derechos de degüello de carnes de hebra y de cerda durante el año económico de 1886 á 1887.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

Villaviciosa de Odón.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir é igual número de contribuyentes asociados, en la forma que determina la vigente instrucción de consumos, arrienda los derechos de las especies sujetas al mismo en la venta libre por todo el venidero año económico de 1886 á 87 de esta villa y su término municipal, bajo el tipo de 18.014 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que se leerán en el acto del remate, siendo el primero el día 13 de los corrientes y hora de las diez á las once de la mañana, ante el Ayuntamiento en su sala de sesiones, y el segundo, caso de tenerse que celebrar por no cubrirse las cuotas, el domingo siguiente 20 á la misma hora; debiendo advertirse que se subastan todos los ramos en conjunto.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Villaviciosa de Odón á 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUBICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero Teniente Vicario eclesiástico interino de este Obispado, Sede vacante, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Pascual García y Artabe, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Vicaría y Notaría, al objeto de evacuar el traslado que le ha sido conferido en la demanda de pobreza para divorcio contra el mismo, formulada á nombre de su esposa Doña Rosa Sánchez Guerra; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dará á los autos el curso correspondiente y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1886.—Manuel de Bricio.

Juzgados militares.

MADRID

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado Capitán, empleado en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería y Fiscal nombrado por S. E.

Ignorándose la naturaleza y residencia actual del Alférez que fué del batallón Guardias de la República, D. José Alvarez Martín, contra el cual instruyo expediente administrativo por consecuencia de 53 mantas que extrajo de la Factoría de Madrid en 22 de Noviembre de 1873, y cuyo destino dado á las mismas se desconoce;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido ex-Oficial, señalándole la Fiscalía, sita en la expresada Comisión en el Ministerio de la Guerra, entrando por la calle del Saúco, pabellón de la izquierda, segundo piso, donde deberá presentarse, dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en los diarios oficiales de esta Corte para responder al cargo que se le hace.

Madrid 26 Mayo 1886.—Luis Morales.

MADRID

D. Julián Ocón Aizpíolea, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal instructor de la causa instruida contra el ex-Alférez de infantería D. Antonio González del Campo, por el delito de falta de presentación á su destino, por el presente, tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido ex-Alférez, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en los periódicos oficiales de esta capital comparezca en esta Fiscalía, Tudescos, 43, principal, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley, sin más llamarle ni emplazarle.

Dado en Madrid y Mayo de 1886.

MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio en el Teniente del regimiento de caballería de Milicias de la Habana, Don Federico González Acebedo, é ignorando

su domicilio; en uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado Teniente, para que en el término de 10 días comparezca ante esta Fiscalía, calle de San Bernardo, núm. 8, piso tercero, á responder á dicho interrogatorio.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—Francisco Pardell.

ZARAGOZA

D. Ricardo Calzada y Jiménez, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento de infantería de Galicia, núm. 19.

Habiendo sido llamado para continuar sus servicios el soldado José Tuero Meana, á quien estoy sumariando por el delito de deserción, y no teniendo noticias de su paradero,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del regimiento de infantería de Galicia, núm. 19, en el castillo de la Aljafería, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 27 de Mayo de 1886.—El Comandante Fiscal, Ricardo Calzada.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Paulete Cañas, hijo de Francisco y Crispulá, natural del Tomeyoso, de 39 años, zapatero, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á cumplir la condena que le fué impuesta en causa sobre atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole en su virtud el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta Corte.

Dado en Madrid á 31 de Mayo de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celedonio Casín y Arranz, hijo de Severo y Micaela, natural de Aranda de Duero, de 29 años, soltero, colchonero, y á Angel Villarino Alhóndiga, hijo de Santos y Rustasia, natural de esta Corte, de 25 años, soltero, carpintero, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa que se les ha seguido por estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Mayo de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

CENTRO

En virtud de lo mandado por el señor D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de este día, dictada por ante el infrascrito en causa que se sigue por estafa contra Julián Batres Navarro y otro, se cita y llama por término de ocho días al conocido por Céspedes, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, siendo concurrente á los billares del café de las Columnas de esta Corte, situado en la Puerta del Sol, á fin de que en dicho término se presente ante dicho Juzgado, calle del Barquillo 32 triplicado, piso segundo izquierda, para que preste declaración en la mencionada causa; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio 1886.—V.º B.º=Calzas.—El actuario, Venancio de Orche.

CENTRO

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, al procesado por hurto Juan José Rubio Bujalance, natural de Alcázar de San Juan, vecino de esta Corte, soltero, sillero, sin domicilio fijo, de 16 años, á fin de que se presente ante dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia. Rogando á las Autoridades y sus agentes den las órdenes oportunas para proceder á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Junio de 1886.—Miguel Calzas y Sáinz.—El actuario, Venancio de Orche.

CONGRESO

El Sr. D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

En providencia de hoy, dictada en el sumario que por ante mí se instruye en dicho Juzgado contra Petra Suárez Feijóo, por hurto de ropas y dinero, ha acordado se cite á los individuos conocidos por El hijo de Viñas y El Madrileño, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo, á prestar una declaración, según en dicha causa viene acordado.

Madrid 1.º de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Mengibar.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 10 del actual en los autos de testamentaria voluntaria de D. Teodoro Ibáñez Granados, se sacan á pública subasta por término de 20 días, dos solares situados en Chamberí, el primero entre las calles del Cisne y la de Jenner, en parte de la manzana 164 del ensanche, tasado por el Arquitecto D. Daniel Zabala en 168.000 pesetas; y el segundo en la referida calle de Jenner, en parte de la manzana 163, valorada por el mismo Arquitecto en 17.000 pesetas, que á una suma hacen la de 185.000 pesetas, á rebajar cargas; cuyos linderos, cabida y demás circunstancias, se indicarán en la Escribanía del actuario, á las personas que deseen tomar parte en la subasta, señalándose para que tenga efecto el día 26 de Junio próximo y hora de las dos de la tarde, en el local de este Juzgado, calle del Barquillo, 34, entresuelo derecha.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El señor Juez, Domínguez.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

CONGRESO

El Sr. D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

En providencia de este día, dictada en

el sumario que instruye con motivo de disparo de arma de fuego y tentativa de robo la noche del 2 de Mayo último, en el portal de la casa núm. 17 del paseo de Atocha de esta Corte, ha acordado se cite á Bernardo Riego Rodríguez, que expresó ser de 20 años de edad, soltero, de profesión panadero y vivir en la calle de Bálmez, núm. 12, piso bajo, cuyo paradero actual y domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en el local de este Juzgado, Barquillo, 34, entresuelo, con el fin de prestar declaración en la citada causa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Mengibar.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye por tentativa de estafa á Dionisio Culebra, se cita á Francisco Torres Escandele y Luis Díaz Velasco, que parece han vivido respectivamente en la Ronda de Valencia, número 14 segundo, y en la calle del Oliver, núm. 54 principal, ignorándose su actual paradero, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, dentro de cinco días, en las horas de su audiencia; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 1.º de Junio 1886.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 29 del actual, en la causa que se sigue contra Florencio López González y otros por lesiones cumpliendo orden de Superioridad, se ha mandado se cite á los penados que fueron en el de esta Corte y se ignoran sus domicilios, Fructuoso Collado, Domingo Peña Vázquez y Victoriano Guillén Calvo, para que comparezcan á prestar una declaración en dicha causa, el día 15 de Junio, á las doce y media de la tarde en el local de la Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no concurre á este llamamiento.

Y para que sirvan de citación, expido la presente cédula en Madrid á 29 de Mayo de 1886.—El Secretario, Bedmar.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Constanza Robles y Serrano, natural de Granada, viuda, pensionista, de 58 años de edad, hija de D. Miguel y Doña Eulalia, que falleció en esta Corte el día 9 de Octubre de 1885, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de 30 días siguientes á la publicación del presente.

Madrid 31 de Mayo 1886.—V.º B.º=Isidro Esquer.—Ante mí, Juan Soriano.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El 25 del mes actual, á las doce del día, se verificará en la Biblioteca de este Ministerio, bajo mi presidencia ó del funcionario en quien delegue, la subasta pública para contratar el servicio de la impresión

de las entregas del *Boletín oficial* de este Ministerio, correspondientes á los años 1886, 1887, 1888 y 1889 los dos primeros como contrato forzoso, y los dos segundos á voluntad de la Hacienda y del rematante, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de esta fecha que, con las muestras del papel para las impresiones y tipos que han de emplearse en cada una de ellas, estará de manifiesto todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde en la Administración del expresado *Boletín*, sita en el piso bajo local de la Biblioteca de este Ministerio.

Madrid 3 de Junio de 1886.—El Subsecretario, Manuel de Eguilior.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de esta Corte, que habita calle de..., según la adjunta cédula personal, enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., de... de... de 1886 y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del *Boletín oficial* del Ministerio de Hacienda para contratar la impresión del mismo, correspondiente á los años 1886, 1887, 1888 y 1889, los dos primeros como contrato forzoso, y los dos segundos á voluntad de la Hacienda y del rematante, se comprometo á realizar este servicio por la cantidad de... (en letra la cantidad) pesetas ... céntimos por el papel, composición, tirada, plegado y metido en cubiertas de cada pliego, y tirada de mil ejemplares, comprendiéndose en dicho precio el papel, molde, composición y tirada de mil ejemplares de cubiertas de número y de la del tomo de cada año, así como también el papel, molde, impresión y cortado de mil fajas para la remisión del periódico á provincias. Acompaña la carta de pago del depósito que se exige para tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Consejo de Estado.

Ante este Consejo penden autos á instancia de D. Beltrán Barés contra la Administración del Estado, coadyuvada por D. José Murga, Administrador de la Aduana de Irún, sobre exención del pago de cierta multa, en los cuales el Dr. Don Luis Díaz Moreu, defensor del demandante, presentó escrito manifestando el fallecimiento de su poderdante y pidiendo la suspensión de la vista señalada, y en su virtud, la Sección de lo Contencioso ha acordado la providencia del tenor siguiente:

«A los autos el anterior escrito del Letrado Díaz Moreu: se suspende el señalamiento de vista acordado en este pleito, y siendo notorio el fallecimiento de D. José Murga, requiérase á sus herederos ó representantes de sus derechos para que en el término de 20 días justifiquen su personalidad en estos autos, debidamente representados por Letrado de este Consejo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por apartados de estos autos; y publíquense edictos insertando esta providencia en la *Gaceta* oficial de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á cuyo efecto se dirigirá la oportuna comunicación al Director de la *Gaceta* y al Gobernador civil, interesando á ambos remitan á esta Sección un ejemplar del número del periódico en que se verifique la inserción.»

Madrid 1.º de Junio de 1886. — Antonio Alcántara.

Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad militar.

Debiendo procederse á contratar el servicio de suministro de artículos medicinales para el ejército durante el ejercicio de 1886-87, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos, sito en esta Corte, calle del Conde Duque, núm. 42, y en los Laboratorios sucursales de Barcelona y Málaga, el día 15 de Julio próximo, á las once de su mañana, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta de remate.

4.ª Los contratistas entregarán los artículos comprendidos en el pliego de condiciones en los almacenes del Laboratorio Central, ante la Junta económica del mismo, y los de igual clase que se le pidan durante el periodo del contrato.

Madrid 31 de Mayo de 1886.—El Director, Ramón Botet y Fonullá.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* núm..., del día... de... (ó *BOLETÍN OFICIAL* de..., núm..., del día... de...), y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de suministro de artículos medicinales para el ejército durante el ejercicio de 1886-87, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

El lote núm..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote núm..., por la cantidad de... pesetas.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Tercer regimiento de Zapadores Minadores.

El día 3 del próximo Julio se contratará en Sevilla en pública licitación el suministro de 601 roses que necesita dicho regimiento.

Los que gusten interesarse en la contrata pueden ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados de nueve á doce en el almacén

del segundo regimiento, alojado en el cuartel de la Montaña en esta Corte.

El Oficial del almacén del segundo regimiento, Fernando Tuero. 132

ANUNCIOS

Sociedad del Pantano de Puentes.

Celebrada la junta general ordinaria de esta Sociedad, convocada según los estatutos para el día 30 de Mayo último por anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de dicho mes, núm. 121, han sido aprobadas por la misma las siguientes resoluciones:

1.ª La junta general aprueba las cuentas y el balance correspondiente al ejercicio de 1885 así como la Memoria y demás documentos presentados por el Consejo de administración.

2.ª La junta, cumpliendo lo preceptuado por el art. 19 de los estatutos, reelige al Consejo de administración de la Sociedad, quedando constituido en la forma que sigue:

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.

Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Pedro Mendinueta.

Vocales.

Excmo. Sr. D. Segismundo Moret.

Sr. D. César Llorens.

Sr. D. Ricardo Sáenz de Santa María.

Sr. D. Adolfo de Llorens.

Sr. D. Pedro Pablo Ayuso.

Sr. D. Luis Fernández de Heredia.

Sr. Conde de Fontao.

Sr. D. Justo María Zavala.

3.ª La junta, al aceptar con profundo sentimiento la dimisión que por motivos de salud ha presentado su Presidente Señor Marqués de Somosancho, acuerda consignar en sus actas un testimonio de gratitud por los grandes servicios que le ha prestado durante el tiempo que ha estado á su frente.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1880.

Madrid 2 de Junio de 1886.—El Vocal Secretario, el Conde de Fontao.

Situación en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO

	Pesetas.	Céntimos.
Cajas.....	5.402	75
Varios deudores: saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de aguas y de cuentas á liquidar.....	3.907	80
	52.000	16
Cartera.....	792	500
	36	500
Pantano, cuenta general: coste de la concesión, intereses de vengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación é intereses de préstamos. Construcción de la presa: valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales..	839.192	51
	2.669	731

	Pesetas.	Céntimos.
Edificios: valor de los construídos en el Pantano, según inventario. Expropiaciones: valor de terrenos expropiados para el embalse de las aguas del Pantano....	62	759
Almacenes: valor de las existencias en materiales de construcción, herramientas y útiles, según inventario.....	151.241	95
Maquinaria: valor de máquinas y accesorios y del material fijo y móvil que posee la Sociedad.....	19.934	74
Telégrafos: coste de las vías de comunicación desde Lorca al Pantano.....	137.660	06
Mobiliario, instrumentos y útiles: valor de los existentes para el servicio de las dependencias en Lorca y en el Pantano.....	6	307
Estudios de acequias de riego y de proyectos: coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro pantano.....	6.225	54
Explotación: por coste de la misma hasta la fecha.....	46.798	85
Banco general de Madrid, cuenta de efectos en custodia: por 120 acciones depositadas. Valor nominal.....	21.606	99
	60	000
	4.911	769

PASIVO

Capital: por el de esta Sociedad, representado por 4.224 acciones de 500 pesetas desembolsadas con 8 por 100 de interés anual y amortización.....	2.112	000
Nuevas obligaciones: valor á la par de 3.500 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad de primera emisión de 6 por 100 de interés anual amortizables en 40 años.....	1.750	000
Préstamos	645.962	50
Varios acreedores: saldo á favor de los mismos por cuentas liquidadas	74.524	50
Intereses de obligaciones: importe de cupones no realizados.....	133.783	70
Pagarés por bienes desamortizados: valor de cuatro á favor del Estado á pagar en cuatro años consecutivos....	62	175
Residuos de obligaciones: valor de los que están en circulación á convertir en obligaciones.....	60	000
Acciones en fianza: valor de 120 depositadas por los Sres. Consejeros. Valor nominal.....	13.323	40
	60	000
	4.911	769

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—El Vocal Secretario, el Conde de Fontao. 169—P.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.